

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 30/2020**

**Ref: Aprobar el documento *"Protocolo de aplicación para el reintegro en Escuelas Agrarias y centros educativos dependientes del CETP - UTU con estudiantes en régimen de internado con pernocte"*.**

Acta N° 47, Resol. N° 8  
EXP. 2020-25-1-003428  
Fecha: 6/08/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**Circular N° 30/2020**

Por la presente Circular N° 30/2020, se comunica la Resolución N° 8 del Acta N° 47 de fecha 6 de agosto de 2020, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** El documento denominado "*Protocolo de aplicación para el reintegro en Escuelas Agrarias y centros educativos dependientes del CETP - UTU con estudiantes en régimen de internado con pernocte*", en el marco de la pandemia COVID-19;

**RESULTANDO:** I) que la citada reglamentación está orientada a regular los aspectos indispensables inherentes al retorno de las actividades presenciales de los estudiantes a las Escuelas Agrarias con estudiantes en régimen de internado con pernocte, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo, a raíz de la detección de casos de COVID-19 en el país;

II) que el objetivo de dicho protocolo es mitigar el riesgo de transmisión dentro de los centros escolares haciendo énfasis en el uso de mascarilla facial, distanciamiento físico sostenido e higiene de manos;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente autorizar el citado protocolo que se adjunta a la presente resolución, dejándose constancia que la Dirección General del Consejo de Educación Técnico Profesional consultó a la autoridad sanitaria del país, quién aprobó el mismo;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, RESUELVE:**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Aprobar el documento "*Protocolo de aplicación para el reintegro en Escuelas Agrarias y centros educativos dependientes del CETP - UTU con estudiantes en régimen de internado con pernocte*", cuyo texto acompaña a la presente resolución.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

**Por el Consejo Directivo Central.**

**Dra. Virginia Cáceres Batalla**  
**Secretaria General**  
**ANEP - CODICEN**

PROTOCOLO DE APLICACIÓN PARA EL REINTEGRO EN  
ESCUELAS AGRARIAS y CENTROS EDUCATIVOS  
DEPENDIENTES DEL C.E.T.P.-UTU CON ESTUDIANTES EN  
RÉGIMEN DE INTERNADO CON PERNOCTE

**Ámbito de aplicación:** Este protocolo se aplicará a todas las Escuelas Agrarias y centros educativos dependientes del C.E.T.P.-UTU, con estudiantes en régimen de internado con pernocte.

Su cumplimiento será responsabilidad de la Dirección Escolar, en el marco del ejercicio de sus funciones.

Cada Escuela Agraria, podrá elaborar una estrategia situada y contextualizada en su realidad, contemplando en todos los casos, el cumplimiento de aplicación de los protocolos oficiales.

Lo que se establece a continuación, son pautas de orientación y actuación a ser consideradas por las Direcciones Escolares.

El objetivo es mitigar el riesgo de transmisión dentro de los centros escolares haciendo énfasis en el uso de mascarilla facial, distanciamiento físico sostenido, higiene de manos y etiqueta de tos.

**Que estudiantes deben comenzar:**

El reintegro deberá ser escalonado, priorizando a los estudiantes que estén cursando el último año del ciclo correspondiente a su curso y aquellos estudiantes de mayor vulnerabilidad y que hayan demostrado dificultades para conectarse en el período de la virtualidad, y con riesgo de desvinculación del sistema educativo, garantizando el distanciamiento físico en aulas e internados.

No se permitirá el ingreso de personas (alumnos, docentes y personal) que resida en departamentos donde se detecten brotes activos hasta que la autoridad sanitaria o el Poder Ejecutivo determine el control del mismo. Si se produce un brote en un departamento los alumnos que se encuentren en régimen de

internado no podrán abandonar la escuela hasta que la autoridad sanitaria lo determine.

De acuerdo al número de estudiantes y en relación a la capacidad locativa de aulas, internado y comedor, la Dirección Escolar junto a su equipo Docente definirá el número de estudiantes por grupo, que debe concurrir, de manera de asegurar el distanciamiento físico de 1,5 metros dentro y fuera de las aulas, internado y comedor.

El área ocupada por una persona debe garantizar la distancia de 2 metros, por lo cual la superficie debería ser de 4 m<sup>2</sup>.

En referencia a los regímenes de internado se recomienda se realicen 7 días presenciales y 7 días no presenciales.

En el caso de estudiantes que tengan alguna de las patologías previas consideradas por el MSP, como población con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por coronavirus, según indicación de médico tratante, quedará bajo responsabilidad de su padre, madre o tutor si es menor de edad o de si mismo si es mayor de edad, la concurrencia a clase.

Nómina de patologías previas consideradas de riesgo por el MSP:

- Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
- Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardíaca de revascularización, bypass).
- Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
- Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
- Insuficiencia cardíaca.
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
- Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI.
- Asma clasificada como severo.
- Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
- Diabetes tipo I.
- Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
- Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.

No debe concurrir al centro educativo todo estudiante que ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, ni estudiantes que provengan de zonas declaradas aisladas o con alto número de casos de la enfermedad.

**Cada centro educativo llevará un registro diario por aulas, de los estudiantes, docentes, funcionarios y personas que concurren al mismo de manera de garantizar la trazabilidad.**

Junto a las medidas específicas de cada sector, se debe mantener las medidas de reducción de riesgo genéricas:

- a) Control de ingreso a cada actividad
- b) Verificación y adecuación de calidad de aire, ventilación, dimensiones del lugar, tiempo de duración de las actividades
- c) Medidas de protección y autocuidado

### **Control de ingreso de cada actividad**

Debe aplicarse a docentes, estudiantes y resto de personal de la Escuela. Incluye identificación de síntomas asociados a COVID 19 y si pertenece a grupos de riesgo teniendo en cuenta el listado de comorbilidades.

### **Condiciones de las habitaciones y espacios. Calidad del aire y ventilación. Duración de la actividad/evento.**

Cuando se realicen instancias presenciales deben ser limitadas. Realizar una correcta y frecuente desinfección de las áreas y ventilación.

### **Medidas de protección y autocuidado**

Es obligatorio el uso de tapabocas de toda persona durante su permanencia en la Escuela. Se deberá mantener las reglas de distanciamiento físico sostenido.

Lavado e higiene de manos con agua y jabón durante 20 segundos, o en su defecto desinfección con alcohol en gel, de forma frecuente. El alcohol en gel debe estar disponible en las diferentes áreas de la Escuela.

### **Protocolo de higiene de los estudiantes al ingreso y durante su permanencia en el centro educativo**

Al ingresar a la Escuela se realizarán algunas preguntas sobre la existencia de eventuales síntomas por parte de los estudiantes de acuerdo al cuestionario formulado por el MSP:

¿Te sientes bien?

¿Estás resfriado?

¿Estás con tos?

¿Has tenido fiebre?

¿Estás con algún dolor?

¿Hay algún familiar con alguno de estos síntomas o que haya tenido la enfermedad en los últimos 15 días?

En caso de sospecharse temperatura corporal elevada podrá recurrirse a la asistencia médica con que se cuente o convocarse a la familia, estableciéndose que si la misma es de 37°3 o superior, el estudiante no podrá permanecer en el centro escolar. No se permitirá el ingreso de personas cuando su temperatura sea de 37°3 o mayor.

**Los estudiantes deberán tener ropa de uso exclusivo mientras permanezcan en el centro escolar, dejando la ropa de calle separada del resto, acondicionada en una bolsa destinada para tal fin.**

Se fomentará el lavado frecuente de las manos con agua y jabón líquido y secado con toallas de papel descartables, en particular

antes de ingerir alimentos y después de ir al baño, posteriormente durante el día se propiciará el uso de alcohol en gel.

A efectos de facilitar su uso en dichas instancias, se dispondrá de alcohol en gel en puntos cercanos a las puertas de ingreso a los salones de clase y ambientes más frecuentados por los estudiantes (bibliotecas, sala ERMA, estar).

Se desarrollarán acciones tendientes a evitar aglomeración de personas en pasillos y baños, recordando la importancia de mantener el distanciamiento correspondiente en todos los casos.

**La actividad de docencia en aula, no excederá de las 6 horas, destinando el resto del tiempo a las actividades de clases prácticas a campo y actividades recreativas, asegurándose que cada asignatura tenga al menos una actividad presencial semanal.**

#### **Protocolo para el salón de clases:**

En las aulas el aforo permitido será aquel que garantice un espacio de 4-5 metros 2/persona. Cada actividad realizada en ambiente cerrado no deberá exceder la duración de 45 minutos, y no más de 6 horas por día.

- Pediluvio o alfombra con solución desinfectante al ingreso del área correspondiente a la edificación de los salones de clase
- Uso obligatorio de tapaboca
- Uso de alcohol en gel para manos y tapabocas para Docentes y Estudiantes
- Distancia entre estudiantes de 1,5 metros
- Cada estudiante tendrá un lugar fijo para sentarse en el aula, el cual no podrá cambiar y estará debidamente identificado
- Uso personal de objetos
- Ventilación en cada recreo
- Higiene y desinfección del salón de forma frecuente, en el receso del mediodía, a la tarde y eventualmente en la noche si fuera utilizado.

### **Protocolo para las prácticas de campo:**

- Desinfección de herramientas de uso diario
- Uso de tapabocas.
- Distanciamiento entre estudiantes de 1,5 metros
- Fumigadora manual con solución desinfectante.
- Priorizar las prácticas al aire libre en sub grupos

### **Protocolo para el internado:**

Para las áreas de alojamiento se recomienda que cada alumno disponga de una superficie de 5 metros cuadrados propios.

- Dejar las botas de trabajo luego de lavadas en otro recinto
- Pediluvio o alfombra con solución desinfectante al ingreso
- Disponer de Alcohol en gel y papel para secado de manos
- Evitar aglomeraciones en los pasillos
- Un estudiante por cucheta, debiendo utilizarse solo de abajo
- Cada estudiante tendrá que utilizar siempre la misma cama y colchón
- La ropa de cama será de uso personal
- Se recomienda que cada estudiante tenga un kit de higiene personal

Los responsables del internado establecerán el uso de las duchas de manera de respetar los protocolos sanitarios.

**Los internados deberán permanecer cerrados fuera del horario de descanso, excepto autorización expresa del Jefe de Internado.**

**Los internados se ventilarán, limpiarán y desinfectarán mientras los estudiantes están en clase.**

**Se realizará limpieza y desinfección profunda de las áreas comunes y dormitorios cada vez que exista cambio de grupo.**

### **Protocolo para el comedor:**

Establecer horarios de comida escalonados, con higiene adecuada entre los diferentes grupos.

- Dividir en grupos a los estudiantes, para realizar las comidas, de

manera que permitan el distanciamiento físico de 1,5 metros en las mesas.

- Las bandejas, platos, vasos y cubiertos deberán lavarse y desinfectarse luego de las comidas. Una vez finalizada cada comida, el área de comedor deberá ventilarse, lavarse y desinfectarse. El comedor será de uso exclusivo para la alimentación y permanecerá cerrado el resto del horario.

### **Protocolo para la cocina:**

- Pediluvio o alfombra con solución desinfectante en la puerta de ingreso a la cocina.

- Lavado y desinfección de manos del personal de cocina previo al ingreso y frecuentemente durante el desarrollo de su actividad.

- Desinfectar los teléfonos celulares previo al ingreso a la cocina.

- No permitir el ingreso a la cocina de personas ajenas a la misma.

- El Personal de cocina deberá utilizar ropa de uso exclusivo para su tarea, dejando la ropa de calle en lugar aparte.

- El Personal de cocina deberá utilizar tapabocas.

- Lavar y/ o desinfectar todos los alimentos y artículos que ingresen para uso en el comedor, antes de guardarlos en la despensa o depósito, esto incluye alimentos envasados, así como frutas y verduras.

**Es obligatorio el uso de tapabocas de toda persona durante su permanencia en la Escuela. No se permite el uso compartido de mate.**

### **Medidas de prevención y actuación:**

Los estudiantes mayores de edad que comiencen con síntomas (dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida de olfato, pérdida del gusto, vómitos, diarrea) estando en el centro educativo, deberán retirarse del mismo. En el caso de menores, se informará a la familia a idénticos efectos. En ambos casos se dará

cuenta a la División Servicios Médicos, Salud y Prevención del Trabajo de la ANEP.

Mientras se espera la llegada del familiar, el estudiante debe esperar/permanecer aislado en un lugar del centro educativo, donde no esté en contacto con otras personas, más allá del funcionario responsable con el debido uso de mascarillas por parte de ambos.

**En todos los casos, se tendrá como referencia el Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública y a centros educativos habilitados o autorizados, en el marco de la pandemia COVID — 19 y se actuará a lo resuelto por las autoridades sanitarias y educativas.**

En referencia a los procedimientos de limpieza y desinfección se deberá tener en cuenta los protocolos. Se colocará en los baños cartelera que determine el aforo máximo de personas que puede entrar al mismo en forma simultánea para que sea posible mantener el distanciamiento físico

Se deberá establecer un procedimiento para recibir a proveedores detallando lugar donde se recibe, condiciones y cuál será el procedimiento de higiene y desinfección de los productos que se reciben

Régimen de visitas. De acuerdo a lo sugerido por autoridades sanitarias, se recomienda abstenerse de autorizar las mismas.